

**Gobierno del Estado de México**

**Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-15000-14-0844

844-DS-GF

***Alcance***

El alcance de la auditoría se integró con un universo de 11 comités de contraloría social del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para los cuales se revisó el cumplimiento de las disposiciones en materia de contraloría social contenidas en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como de los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

***Antecedentes***

La participación social es una condición básica para coadyuvar a lograr legitimidad, pertinencia y eficiencia en la definición, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, sus programas y acciones.

La existencia de procesos participativos efectivos apoya el desarrollo de eficientes gestiones públicas, la transparencia y la rendición de cuentas. Adicionalmente, la participación social por sí misma inhibe el surgimiento de irregularidades y prácticas inadecuadas en el ejercicio de los recursos públicos, lo que significa un impacto intangible de esa dinámica social, que también debe considerarse en la valoración de una estrategia en esa materia.

En ese contexto, la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento estipulan e impulsan la contraloría social y definen como coordinadora de esta estrategia a la Secretaría de la Función Pública. La estrategia de Contraloría Social constituye el esquema conceptual y metodológico institucional más desarrollado en materia de participación social en la vigilancia del gasto; la figura participativa prevista es el Comité de Contraloría Social.

De acuerdo con lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera necesaria la verificación de la existencia y operación efectiva de los comités de contraloría social en los programas federales de desarrollo social, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

***Resultados***

**Normativa**

1. En el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género operado por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Gobierno del Estado de México, el Área de Institucionalización de la Perspectiva de Género designó mediante el oficio número 215C1A000/0625/2015 a un enlace de contraloría social con el Instituto Nacional de las Mujeres para atender lo relacionado con esta materia.

2. Con la revisión del Convenio Específico de Colaboración que, en el marco del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, fue firmado entre el Instituto Nacional de las Mujeres y el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, se determinó que en éste no se incluyó un apartado de contraloría social.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio 215C1A000/0762/2016, indicó que el Convenio Específico de Colaboración no incluyó un apartado de contraloría social debido a que el documento es enviado por el Instituto Nacional de las Mujeres sólo para cotejo de datos institucionales, confirmación de datos del proyecto y montos autorizados para el desarrollo de las actividades, por lo que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social no forma parte del proceso de elaboración.

Conforme a lo anterior la información debe ser proporcionada por la instancia federal, por lo que no se solventa lo observado.

Como parte de la solventación de las observaciones de la auditoría número 324-DS, con título Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el Instituto Nacional de las Mujeres remitió el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2015, el cual contiene el convenio específico de colaboración para la Modalidad III del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (Anexo 11), en el que se incluyó en su cláusula décima tercera el acuerdo para propiciar la integración y operación de contralorías sociales para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Proyecto coordinado con las entidades federativas, con lo que se solventa lo observado.

3. El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social dispone del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS) para el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género; sin embargo, no incluye el apartado de planeación, conforme a lo establecido en la Guía Operativa del programa.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio No. 215C1A000/0761/2016, para que el Programa Estatal de Trabajo Contraloría Social 2016 incluya los requisitos establecidos en la Guía Operativa de Contraloría Social del programa, con lo que se solventa lo observado.

### **Promoción y Capacitación**

4. Con la información proporcionada por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, se verificó la entrega de un tríptico con información obre difusión a los 11 Centros para el Desarrollo de las Mujeres beneficiados con el programa, el cual fue remitido mediante correo electrónico para su impresión y distribución; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su distribución entre los beneficiarios e integrantes de los comités de contraloría social.

Además, se verificó que el material de difusión no contenía los elementos siguientes:

- Características generales de las obras y acciones que contempla el programa federal, así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.
- Tipos y montos de apoyos económicos o en especie, o servicios que ofrece el programa federal a los beneficiarios.
- Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- Órganos de control correspondientes, así como los canales de comunicación de la instancia normativa y la instancia ejecutora del programa.
- Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.

Tampoco se presentó evidencia de que se otorgó a los comités de contraloría social la información sobre la operación del programa a efecto de que realizaran de manera adecuada sus actividades.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 215C1A000/0771/2016, para que el material de difusión de contraloría social 2016 se realice conforme a la Guía Operativa de Contraloría Social del programa. Asimismo, deberá entregar información sobre la operación el programa a los comités de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

**5.** El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, mediante la capacitación realizada por el Instituto Nacional de las Mujeres y con base en el objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, promovió entre los representantes de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres que la constitución de los comités de contraloría social se integrara preferentemente por mujeres y en el caso de la participación de hombres, se constituyeran por dos mujeres y un hombre.

**6.** Con la revisión de la información sobre capacitación en materia de contraloría social y del Sistema Informático de Contraloría Social, se determinó que el personal del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, Titulares de las Instancias Municipales de las Mujeres y personal de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres fueron capacitados por el Instituto Nacional de las Mujeres.

**7.** El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social no proporcionó evidencia de que los comités de contraloría social fueron capacitados por la Instancia Municipal de las Mujeres en los municipios en donde se instalaron los Centros para el Desarrollo de las Mujeres beneficiados con el programa.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio No. 215C1A000/769/2016, para que en el ejercicio fiscal 2016 se realicen las actividades de capacitación, asesoría y apoyo a los comités de contraloría social, conforme a la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa, con lo que se solventa lo observado.

**8.** Con la revisión del Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social 2015 de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, se determinó que no se consideró el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género para las

actividades referentes a la promoción de la contraloría social realizadas por dicha dependencia, ya que correspondió al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social efectuarlas.

### **Operación**

**9.** Con la revisión del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS), se determinó que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social no estableció las fechas reales de la realización de las actividades del PECTS. Asimismo, se constató que en 4 de los 11 comités de contraloría social no se determinó su fecha de conformación debido a deficiencias en el llenado del formato definido, por lo que no se pudo verificar el cumplimiento de dicha actividad, que de acuerdo con el PETCS, se debió realizar entre el 3 a 31 de octubre de 2015. Cabe señalar que respecto de las actividades de asesoría, seguimiento y atención a los integrantes de los comités, no se presentó evidencia de su realización; así como no se tiene el registro de la realización del formato del informe anual, debido a que no se especificó la fecha de su llenado y de su envío mediante correo electrónico.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 215C1A000/0770/2016 para que, en lo subsecuente, el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social contemple lo establecido en la Guía Operativa de Contraloría social; asimismo, se cumplan con las fechas establecidas en éste y el llenado de los formatos se lleve a cabo en su totalidad. De igual forma se recabe la evidencia de la realización de las actividades de asesoría, seguimiento y atención a los integrantes de los comités, con lo que se solventa lo observado.

**10.** El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social constituyó 11 comités de contraloría social, que corresponden a lo establecido en la Guía Operativa; cabe señalar que se transfirieron al Gobierno del Estado de México 3,570.0 miles de pesos correspondientes a la Modalidad III del programa, que fueron ejercidos en 11 Centros para el Desarrollo de las Mujeres en el mismo número de municipios, de los cuales los 11 comités de contraloría social constituidos vigilaron el 70.8% de los recursos asignados por el programa. El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social reintegró a la Tesorería de la Federación recursos por 94.5 miles de pesos del programa que no fueron devengados.

La normativa considera que se debe constituir al menos un comité de contraloría social por cada localidad en la que se ejerce un programa federal; no obstante, el Gobierno del Estado dio cumplimiento a lo definido por la instancia normativa federal en la Guía Operativa del programa, respecto a la constitución de los comités de contraloría social.

**11.** Con la revisión de 11 comités de contraloría social, se constató que en 10 casos no se mostró evidencia de que se realizó una reunión para su constitución, registrada en una minuta de reunión; además, en 4 actas de constitución no se indica la fecha en la que fueron conformados, por lo que no se pudo verificar si la vigilancia de los recursos se efectuó de manera oportuna por los beneficiarios del programa.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 215C1A000/0766/2016 para que, en lo subsecuente, se realicen minutas de reunión en la

constitución de los comités de contraloría social que indiquen la fecha de realización; asimismo, se disponga de evidencia de las reuniones de trabajo, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de la información de 7 comités de contraloría social en la que se especificó la fecha de constitución del comité, se verificó que ésta se realizó conforme al plazo establecido en el Programa Estatal de Trabajo de acuerdo con las fechas de constitución indicadas en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social emitido por el Instituto Nacional de las Mujeres.

Por otra parte, se constató que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social dispuso de los mecanismos para verificar la calidad de los beneficiarios mediante las identificaciones oficiales que indican el nombre, domicilio y firma de los integrantes del comité.

**13.** Con la revisión de 11 comités de contraloría social, se determinó que todos disponen de su acta de constitución conforme a los formatos establecidos en la Guía Operativa.

**14.** Con la revisión de 11 comités de contraloría social, se comprobó que en ningún caso se realizaron reuniones adicionales a la de la constitución del comité, por lo que no se cumplieron de manera adecuada las actividades de contraloría social relacionadas con el seguimiento y vigilancia del programa.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, realizó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 215C1A000/0765/2016 para que, en lo subsecuente, se formulen reuniones adicionales a la constitución del comité, con lo que se solventa lo observado.

**15.** El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social no puso a disposición de los beneficiarios la operación y funcionamiento del mecanismo de atención de quejas y denuncias; asimismo, no publicó en su página electrónica los datos de las instancias competentes para dar atención a las quejas y denuncias presentadas, conforme a lo estipulado en el apartado 7, Quejas y Denuncias, de la Guía Operativa de Contraloría Social 2015, emitida por el Instituto Nacional de las Mujeres, ya que sólo el apartado de quejas y denuncias redirige a la página de internet de la instancia estatal de control y no menciona los datos de la Secretaría de la Función Pública, del INMUJERES y de su Órgano Interno de Control.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, realizó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 215C1A000/0768/2016 para que, en lo subsecuente, se incluya en la página electrónica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social la información sobre las instancias competentes para dar atención a las quejas y denuncias presentadas por los beneficiarios del programa, conforme con la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa.

## **Resultados**

**16.** Con la revisión de las cédulas de vigilancia proporcionadas por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social formuladas conforme al anexo 4 de la Guía Operativa de contraloría social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, el cual señala que por cada tres personas que recibieron un servicio se llenará una cédula de vigilancia, se determinó que en ninguno de los 11 Centros de Desarrollo de la Mujer (CDM)

beneficiados con el programa, se formuló el total de cédulas de vigilancia, ya que sólo se realizaron 85 de las 415 que debieron efectuar, de acuerdo con el número de personas que recibieron un servicio de atención psicológica, jurídica y asesorías para el empoderamiento económico y para la canalización a servicios de salud.

Adicionalmente, se beneficiaron a 7,312 personas mediante talleres, foros o mesas de trabajo realizados en los CDM, de los cuales no se registraron cédulas de vigilancia y debieron realizarse 2,437. Cabe señalar que 10 CDM no utilizaron el formato correspondiente a 2015, ya que usaron el de 2014.

Por su parte, las cédulas de vigilancia requisitadas por 10 CDM no se encontraban firmadas por algún integrante del comité de contraloría social, debido a que el formato especificaba que debería ser firmado por el personal de los CDM; asimismo, en el mismo número de centros no se indicó la fecha en que se realizaron, porque el formato no lo establecía, lo que limitó la vigilancia y seguimiento de la aplicación del programa a los comités de contraloría social.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 215C1A000/0772/2016 para que, en lo subsecuente, se realicen las cédulas de vigilancia conforme a la Guía Operativa de Contraloría Social del Programa. Además, que éstas sean llenadas en su totalidad y firmadas por los integrantes de los comités de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

**17.** Con la revisión de 11 comités de contraloría social, se determinó que en todos los casos se entregó el informe anual en los formatos establecidos en la Guía Operativa, de los cuales 1 no fue firmado por los integrantes del comité; además, en ninguno se especifica la fecha de su llenado, ya que el formato no lo solicita, lo que no permitió determinar si se formuló al término de la vigilancia de los recursos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a los titulares de las instancias municipales de la mujer y coordinadoras del CDM para que, se verifique el correcto llenado del informe anual, con el fin de establecer las fechas de su emisión y cotejo de las personas que firman, con lo que se solventa lo observado.

**18.** Con la revisión de 85 cédulas de vigilancia proporcionadas por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, se verificó que no contienen elementos para la vigilancia del programa por parte de los comités, ya que las preguntas que se incluyeron sólo indican el tipo de atención brindada por el personal, y la evaluación del servicio ofrecido en los Centros de Desarrollo de la Mujer; además, la cédula está dirigida a las personas que recibieron un servicio en el CDM y no a los integrantes de los comités de contraloría social, por lo cual éstas no tienen información suficiente de la operación del programa para realizar su seguimiento.

Al respecto, de las 85 cédulas de vigilancia se determinó lo siguiente:

- Los beneficiarios recibieron atención psicológica y jurídica, principalmente.
- Para 62 personas la atención recibida fue excelente y para 23 fue buena.
- 17 beneficiarios manifestaron que les condicionaron la prestación del servicio.

- Para 65 personas las instalaciones fueron adecuadas, 13 personas las consideraron inadecuadas y 7 no lo especificaron.

**19.** Con la revisión de 11 informes anuales de contraloría social proporcionados por el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, se verificó que el formato indica que para su llenado se deberán considerar el total de las cédulas de vigilancia aplicadas, por lo que la información reportada en el informe anual es sólo una recopilación de las respuestas a las preguntas contenidas en la cédula de vigilancia de la prestación del servicio; en relación con la operación del comité sólo se incluyeron dos preguntas relacionadas con sus actividades realizadas; sin embargo, con los formatos de las cédulas de vigilancia y la evidencia proporcionada de la operación del comité, no se permitió verificar que realmente fueron realizadas las actividades señaladas en dichos formatos.

Algunos de los resultados que se obtuvieron fueron los siguientes:

- 1 informe anual no fue firmado por los integrantes de los comités de contraloría social.
- 2 informes anuales no se respondieron conforme al total de las cédulas de vigilancia realizadas.
- Los 11 informes realizados no coinciden con las respuestas registradas en las cédulas de vigilancia, ya que en algunos casos, se reportaron datos que no se obtuvieron de las cédulas realizadas a los beneficiarios que recibieron algún servicio.
- Los integrantes de los comités de contraloría social manifestaron que las actividades que realizaron fueron: verificar el cumplimiento de obras, apoyos o servicios y vigilar el correcto uso del programa, (11 comités, en cada caso); contestar cédulas de vigilancia y encuestas (10); orientar a los beneficiarios para presentar quejas y denuncias (9); expresar dudas y propuestas a los responsables del programa (7); y reunirse con servidores públicos y beneficiarios (4).

No obstante lo anterior, no se dispone de evidencia de que dichas actividades fueran realizadas, ya que la Guía Operativa del programa limita la participación del comité a su conformación, capacitación y llenado del informe anual.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a los titulares de las instancias municipales de la mujer y coordinadoras del CDM, para que se aplique el número correcto de cédulas de vigilancia, y sus respuestas sean coherentes con el informe final, de acuerdo con la Guía Operativa de contraloría social del programa, con lo que se solventa lo observado.

### **Sistema Informático**

**20.** Con la revisión del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), se comprobó que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social no registró de manera correcta las actividades de capacitación realizadas para apoyar a los comités de contraloría social, debido a que reportaron 77 beneficiarios e integrantes de comité capacitados correspondientes a 7 personas por cada CDM beneficiado; sin embargo, sólo se registraron identificaciones

oficiales de tres integrantes por comité de contraloría social, ya que no se proporcionó evidencia de listas de asistencia o minutas de capacitación.

Asimismo, se registraron erróneamente los materiales de difusión y de capacitación, ya que la información se encontraba en apartados del SICS distintos al que les correspondía; tampoco se registró el material de apoyo a la capacitación realizado por personal del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, realizó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 215C1A000/0774/2016 para que, en lo subsecuente, se registre de manera correcta la información en el Sistema Informático de Contraloría Social. De igual forma, que se capture el material de apoyo a la capacitación que se proporcione a los comités de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

**21.** Con la revisión Sistema Informático de Contraloría Social, se verificó que se registraron los 11 comités constituidos, así como la totalidad de informes anuales realizados del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género.

**22.** Con la revisión de los 11 comités de contraloría social registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social, se verificó que sólo se registraron 84 cédulas de vigilancia de las 85 formuladas. Asimismo, se observó que no se registraron las reuniones realizadas por los comités debido a que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social no presentó evidencia de su realización mediante la elaboración de una minuta.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio núm. 215C1A000/0775/2016 para que, en lo subsecuente, se registre de manera correcta la información en el Sistema Informático de Contraloría Social. De igual forma, que se capture el material de apoyo a la capacitación que se proporcione a los comités de contraloría social, con lo que se solventa lo observado.

### **Seguimiento de la Contraloría Social**

**23.** Con la revisión de la operación de la contraloría social en el Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género realizada al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, se determinó que se cumplieron parcialmente las metas y objetivos conforme a lo siguiente:

#### **Cumplimiento**

- Se dispone de un enlace de contraloría social encargado de la promoción, la operación y el seguimiento.
- Los servidores públicos del Gobierno del Estado y de los Centro de Desarrollo de la Mujer fueron capacitados en materia de contraloría social.
- Se constituyó el total de los comités de contraloría social programados en la Guía Operativa.
- Los 11 comités de contraloría social constituidos vigilaron el 70.8% de los recursos asignados al programa.



- Se entregó el total de informes anuales requeridos de los 11 comités de contraloría social constituidos.

### **Incumplimiento**

- Se elaboró el PETCS, pero no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa.
- No se mostró evidencia de la capacitación a los 11 comités de contraloría social.
- No se difundieron los mecanismos para la atención de quejas y denuncias.
- No se pudo verificar si fueron constituidos oportunamente 4 comités de contraloría social, debido al llenado deficiente de su acta de registro.
- No se proporcionó evidencia de la realización de reuniones de los comités de contraloría social.
- No se mostró evidencia de la entrega de los materiales de difusión a los comités de contraloría social.
- No se entregó el total de cédulas de vigilancia de los 11 comités de contraloría social, ya que sólo se realizó el 20.0% de los formatos conforme a lo estipulado por la instancia normativa del programa respecto de la prestación de servicios; asimismo, no se realizaron cédulas de vigilancia a los participantes de talleres, foros o mesas de trabajo. Cabe señalar que las cédulas de vigilancia sólo encuestas de satisfacción realizadas a los beneficiarios y firmadas por personal de los CDM, por lo que los comités de contraloría social no participan en ellas.
- La calidad de la información contenida en los informes anuales no fue adecuada.
- No se capturaron en el Sistema Informático de Contraloría Social todos los elementos de la difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social.

En conclusión, si bien es importante la participación de los beneficiarios en la supervisión de la calidad de la atención de los servicios proporcionados por los CDM los comités de contraloría social constituidos no realizan las actividades definidas por el Lineamiento para la vigilancia de la adecuada gestión y ejercicio de los recursos del programa, ni el seguimiento de sus resultados.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, solicitó realizar las acciones de control necesarias mediante oficio núm. 215C1A000/0776/2016, respecto de las actividades de seguimiento de la contraloría social.

### **Consecuencias Sociales**

Las insuficiencias determinadas en la implementación de la estrategia de contraloría social en los entes fiscalizados, no permitieron que la participación de los beneficiarios de las obras y acciones, organizados en comités de contraloría social, tuviera la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de los objetivos de los programas con los cuales se vinculan, vigilar y dar seguimiento a su gestión y resultados, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó la operación de la estrategia de contraloría social en el Gobierno del Estado de México y 11 comités de contraloría social del Programa Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La estrategia de contraloría social dispone de los elementos normativos para efectuar su operación en la entidad y orientar las actividades a realizar por todos los participantes en la misma; destaca al respecto, la disponibilidad del Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social (PETCS).

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México conoce las estrategias, su normativa y metodología; sin embargo, existen áreas de mejora, entre las cuales destacan las siguientes:

- Se elaboró el PETCS, pero no contiene todos los elementos señalados en la Guía Operativa.
- No se mostró evidencia de la capacitación a los 11 comités de contraloría social.
- No se difundieron los mecanismos para la atención de quejas y denuncias.
- No se pudo verificar si fueron constituidos oportunamente 4 comités de contraloría social, debido al llenado deficiente de su acta de registro.
- No se proporcionó evidencia de la realización de reuniones de los comités de contraloría social.
- No se mostró evidencia de la entrega de los materiales de difusión a los comités de contraloría social.
- No se entregó el total de cédulas de vigilancia de los 11 comités de contraloría social, ya que sólo se realizó el 20.0% de los formatos conforme a lo estipulado por la instancia normativa del programa respecto de la prestación de servicios; asimismo, no se realizaron cédulas de vigilancia a los participantes de talleres, foros o mesas de trabajo. Cabe señalar que las cédulas de vigilancia sólo son encuestas de satisfacción realizadas a los beneficiarios y firmadas por personal de los CDM, por lo que los comités de contraloría social no participan en ellas.
- La calidad de la información contenida en los informes anuales no fue adecuada.

No se capturaron en el Sistema Informático de Contraloría Social todos los elementos de la difusión, capacitación y seguimiento de la contraloría social.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México cumplió parcialmente con las disposiciones normativas y objetivos de la contraloría social.

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

Toluca de Lerdo, México,  
a 21 de septiembre de 2016  
Oficio No. 20322A000/4202/2016

LICENCIADO  
JAIME ALVAREZ HERNANDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE

Con el fin de atender los resultados finales de la Auditoría No. **844-DS-GF** con título "**Contraloría Social del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**", del ejercicio fiscal 2015, al respecto me permito enviar la información y documentación debidamente certificada por parte del Organismo Ejecutor Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social mediante los oficios 215C1A000/1025/2016 con 13 fojas debidamente certificadas que atiende los resultados No. 17 y 19. (Se anexa CD)

14hoy  
100

Sin otro particular de momento, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ  
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

Archivo.  
MAEM/JRS/jbhu

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUST  
22 SEP 2016

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADURÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

*Ortega*